ESTUDIOS PREVIOS

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

El artículo 2º de la Ley 1955 de 2019 *"por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"* dispone que *"El documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad", elaborado por el Gobierno nacional con la participación del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional de Planeación, y construido desde los territorios, con las modificaciones realizadas en el trámite legislativo, es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora a la presente Ley como un anexo".*

En este contexto, las bases del mencionado PND señalan como parte de las estrategias previstas que *"El Gobierno nacional implementará la Política Integral para Enfrentar el Problema de las drogas, aprobada por el Consejo Nacional de Estupefacientes. La implementación de esta política deberá estar articulada con las diferentes políticas sectoriales, las estrategias contempladas en este Plan Nacional de Desarrollo y la oferta institucional existente"*. Lo anterior como parte del pacto estructural: I. Pacto por la legalidad; en el ítem A. Seguridad, Autoridad y Orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana, del objetivo 3 de Política integral de lucha contra las drogas.

Con ocasión del Decreto 979 de 2017, se adoptó el Plan Decenal de Justicia 2017-2027, que cuenta con dimensiones especiales como la referente a la "*POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS" que tiene como objetivo general "atender y hacer seguimiento de manera integral, efectiva y de impacto la problemática de drogas en sus diferentes manifestaciones con enfoque de Derechos Humanos y Salud Pública". Para el logro de este fin se han planteado tres (3) objetivos estratégicos y cuatro (4) objetivos transversales con sus diferentes acciones."*

En atención a la necesidad de establecer con claridad la política pública que el Estado Colombiano debe adelantar para luchar de manera sistémica contra el flagelo de las drogas, el 13 de diciembre de 2018, el Gobierno Nacional, en la instancia del Consejo Nacional de Estupefacientes, aprobó la Política Integral para enfrentar el problema de las Drogas *"Ruta Futuro"*; que incluye todos los eslabones de la cadena del narcotráfico y articula a todas las instituciones del Estado involucradas en la lucha contra las drogas. Así mismo, *"Ruta Futuro"* establece pilares fundamentales orientados a (i) reducir el consumo y su impacto; (ii) reducir la disponibilidad de drogas; (iii) desarticular y afectar las estructuras y organizaciones criminales; (iv) afectación de economías y rentas del crimen

organizado y (v). Crear condiciones para la transformación territorial y el tránsito hacia economías lícitas. El punto de partida de esta política corresponde al desarrollo de principios y enfoques bajo los cuales se definen estrategias, planes y proyectos para enfrentar el problema de las drogas; los principios buscan una política integral, articulada, con evidencia técnica y científica, con enfoque inclusivo y diferencial, participativa, sostenible, flexible e innovadora; y los enfoques se orientan a garantizar los derechos humanos, la salud pública, la seguridad ciudadana, el desarrollo territorial, el desarrollo humano y el ordenamiento ambiental.

El Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, en articulación con el Departamento Nacional de Planeación, desarrolló 90 mesas temáticas y/o bilaterales con la participación de 29 entidades del nivel nacional, permitiendo a través de un proceso de concertación y articulación la construcción del Plan de Acción de la Política Integral para enfrentar el problema de las Drogas *"Ruta Futuro"*, orientado a dar solución a la problemática de drogas en sus diferentes dimensiones, con lo que se da viabilidad y concreción a una Política nunca antes formulada en el país.

El Consejo Nacional de Estupefacientes, en sesión llevada a cabo el 19 de diciembre de 2019, aprobó el Plan de Acción para la implementación de la *"Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas "Ruta Futuro",* el cual integra 268 acciones interinstitucionales en cuya implementación intervienen 43 entidades del nivel nacional convirtiéndose en la hoja de ruta del Gobierno Nacional que servirá de referencia para el desarrollo de todas las acciones orientadas a la reducción sostenible del problema de las drogas en el país. El Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionada, viene adelantando desde el 2020 la importante labor de coordinar e impulsar la implementación articulada e integral de las acciones, acompañar técnicamente y fortalecer las capacidades técnicas de las entidades competentes en el nivel nacional y territorial, desarrollar los compromisos adquiridos, generar evidencia y hacer seguimiento y evaluación a la implementación de la Política Integral para enfrentar el problema de las Drogas *"Ruta Futuro".*

El artículo 1º del *Decreto 1427 de 2017* establece como objetivo del Ministerio de Justicia y del Derecho: *"(…) formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, **drogas**, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo"*.

La Subdirección Estratégica y de Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con el artículo 24 del mencionado Decreto, tiene como funciones, entre otras: *"1. Apoyar a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas en la formulación, implementación, promoción, seguimiento y evaluación de la política pública y estrategias*

en materia de drogas y actividades relacionadas, en articulación con las instancias correspondientes. 2. Apoyar a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, en la gestión internacional y fortalecimiento jurídico en materia de drogas y actividades relacionadas, en articulación con las instancias correspondientes. 3. Apoyar a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas en la generación de evidencia y formulación de lineamientos en materia de criminalidad asociada a las drogas. 4. Apoyar a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas en el seguimiento de la política pública contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo producto del narcotráfico y la extinción de dominio. 5. Apoyar al Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE), a través de la Secretaría Técnica, en la formulación de estrategias de erradicación de cultivos ilícitos con enfoque diferencial. 6. Apoyar a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, en la promoción de la implementación de los Planes Integrales Departamentales de Drogas o el que haga sus veces, en articulación con las instancias competentes. (…) 8. Dirigir, coordinar y administrar el Observatorio de Drogas de Colombia (ODC), como estrategia de generación de evidencia que aporte a la construcción de lineamientos y formulación de política pública, en coordinación y sin perjuicio de las funciones de la Dirección de Tecnologías y Gestión de Información en Justicia. 9. Adelantar estudios e investigaciones sobre drogas y actividades relacionadas en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia (ODC), para generar evidencia que aporte a la construcción de lineamientos y formulación de política pública. (…) 12. Coordinar con las entidades competentes, la construcción de herramientas y mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación, con base en indicadores que contribuyan a la armonización e implementación efectiva de las acciones del Gobierno nacional en materia de drogas. (…) 16. Apoyar a la Dirección de Drogas y Actividades Relacionadas en la preparación de los proyectos normativos sobre temas de su competencia. (…)".

El Consejo Nacional de Estupefacientes optó por un Observatorio de Drogas en Colombia – ODC que permitiría ser una fuente de información oficial en materia de drogas, con el fin de abordar dicha problemática "(…)*en sus diferentes manifestaciones y contribuir a la formulación y ajuste de políticas, toma de decisiones, diseño y evaluación de programas y proyectos*(...)[1], abordándola de una manera integral.

El ODC tiene como objetivo general entonces "*Proporcionar a la comunidad nacional e internacional, información objetiva, confiable, actualizada y comparable sobre la temática de las drogas y los delitos relacionados, de manera que permita una mejor comprensión del problema y que contribuya a la formulación y ajuste de políticas, toma de decisiones, diseño y evaluación de programas y proyectos*"[2] y; como objetivos primordiales, los siguientes:

[1] Considerando de la Resolución 16 del 5 de octubre de 2009. Además de esta Resolución, están relacionadas como normatividad del ODC; las Resoluciones 0006 del 8 de abril de 2005 y 002 del 10 de febrero de 2006.
[2] Ver en: http://www.odc.gov.co/INICIO/Qui%C3%A9nes-somos

a) "*Unificar la terminología de la información reportada al ODC.*
b) *Implementar los mecanismos necesarios que eviten la duplicidad de información reportada al ODC. períodos cortos de tiempo que permitan formular recomendaciones oportunas para la*
c) *Analizar los indicadores en toma de decisiones en la lucha de Colombia contra la problemática de drogas ilícitas.*
d) *Generar recomendaciones conjuntas dirigidas al Consejo Nacional de Estupefacientes.*
e) *Generar evidencia técnica enfocada en acciones de disminución de la oferta de drogas ilícitas, reducción de la demanda, desarrollo alternativo, impacto ambiental generado por el cultivo, producción y extracción de drogas ilícitas, acciones contra el lavado de activos, extinción de dominio y demás objetivos que signifiquen para el Consejo Nacional de Estupefacientes una necesidad de apoyo técnico interinstitucional de análisis de información."*[3]

Para la vigencia 2021, la Subdirección Estratégica y de Análisis, en el marco del ODC, requiere adelantar acciones encaminadas al desarrollo de estudios e investigaciones sobre factores asociados con cultivos ilícitos, en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia, para generar evidencia que aporte a la construcción de lineamientos y formulación de políticas públicas; a la realización de análisis documentados sobre cultivos ilícitos (coca, amapola y marihuana) en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia; a la generación de iniciativas normativas o marcos regulatorios en las problemáticas de drogas y cultivos ilícitos, entre otras.

En esa medida, la Subdirección Estratégica y de Análisis tiene la necesidad de que el Ministerio de Justicia y del Derecho contrate un profesional con el perfil que más adelante se indica, debido a que la entidad no cuenta en su planta de personal con el perfil que pueda apoyar el desarrollo de la gestión indicada.

La contratación que se aborda en el presente documento se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2021.

En atención a que la contratación que se aborda en el presente documento se genera por la necesidad que tiene la Subdirección Estratégica y de Análisis de contar con un profesional que le brinde asistencia técnica para el fortalecimiento del Observatorio de Drogas de Colombia, mediante la generación de información, estrategias e indicadores sobre cultivos ilícitos, en el marco de la política de drogas de Colombia, la contratación se cubrirá con los recursos de Fondo para la Lucha Contra las Drogas, en el marco del programa *"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y LA LUCHA ANTIDROGA"* para la vigencia 2021. Se precisa que los artículo 29, 30 y 31 del Decreto 1427 de 2017, establecen que los recursos del Fondo para la Lucha Contra las Drogas, provenientes de cooperación internacional, recursos públicos asignados por la ley

[3] Artículo cuarto de la Resolución 16 del 5 de octubre de 2009.

y destinados a la realización de su objeto, y los demás que a cualquier título se reciban, tendrán destinación exclusiva para promover y financiar los planes y programas que se adelanten en materia de fortalecimiento y promoción del Sistema de Justicia y la Lucha Antidrogas, a través de diferentes organismos del Estado. La administración del Fondo y la ordenación del gasto competen al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Perfil del contratista

Se considera que el perfil requerido para la prestación del servicio profesional que se aborda en este documento es el siguiente:

Título profesional: Ciencias políticas y/o Ciencias políticas y gobierno y/o relaciones internacionales y/o gobierno y relaciones internacionales y/o finanzas y relaciones internacionales y/o relaciones económicas internacionales y/o economía y/o contaduría pública y/o derecho y/o psicólogo y/o finanzas y/o administración de empresas y/o administración pública y/o contaduría y/o humanidades y/o ingenierías y/o afines.

Postgrado: en modalidad de especialización.

Experiencia: Mínimo veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada con diseño o formulación o planeación o gerencia o desarrollo o seguimiento de proyectos o planes o programas y/o gestión territorial y/o problemática de drogas y/o población vulnerable y/o proyectos productivos y/o acompañamiento y asesoramiento a entidades públicas en políticas públicas y/o aspectos sociales y/o investigaciones y/o estudios y/o indicadores y/o gestión económicos, financiera o presupuestal y/o afines.

Se precisa que se tomó como referencia el Grado – Profesional 11, previsto en la Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2020 *"por medio de la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para determinar los honorarios de contratistas de Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y del Derecho"*, el cual contempla los siguientes requisitos:

GRADO	IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Profesional 11	Título Profesional con Título de Postgrado en modalidad de especialización. **Nota:** Conforme el artículo segundo de la Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2020, aplica equivalencia consistente en *"El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: (…) "Título adicional al exigido en el requisito del respectivo grado, siempre y cuando dicha formación*	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.

	adicional sea afín a las obligaciones contractuales"	

1.2 COHERENCIA CON LOS PROGRAMAS Y PLANES Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD

El objeto que se pretende desarrollar con la contratación que se aborda en el presente documento, corresponde a una necesidad del Programa *"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y LA LUCHA ANTIDROGA"* para la vigencia 2021, concretamente en lo relacionado con la *"Actividad 4. Generar evidencia técnica para fortalecer la implementación de la Política Integral. Subactividad: 4.8 Otros estudios. Actividad 5. Crear e implementar el Centro Estratégico de Seguimiento de la Política Integral. Subactividad 5.2 Fortalecer el ODC y hacer seguimiento a la implementación de la política de drogas".* Se precisa que la gestión que se pretende desarrollar con el programa de "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y LA LUCHA ANTIDROGA" para la vigencia 2021, se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Decenal de Justicia 2017 – 2027, la "Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas "Ruta Futuro", así como de su plan de acción, a los cuales se ha hecho referencia en el ítem 1 de este documento.

1.3 RESULTADOS ESPERADOS

El desarrollo del objeto contractual que se aborda en el presente documento está orientado a generar apoyo en la implementación de información oficial, objetiva, confiable, actualizada y comparable sobre la problemática de las drogas a través del Observatorio de Drogas de Colombia y al fortalecimiento de las acciones requeridas para la implementación de la Política Integral para enfrentar el problema de las Drogas *"Ruta Futuro"*, específicamente mediante la generación de información, estrategias e indicadores sobre cultivos ilícitos, conforme está previsto en el Programa *"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y LA LUCHA ANTIDROGA"* para la vigencia 2021, concretamente en la *"Actividad 4. Generar evidencia técnica para fortalecer la implementación de la Política Integral. Subactividad: 4.8 Otros estudios. Actividad 5. Crear e implementar el Centro Estratégico de Seguimiento de la Política Integral. Subactividad 5.2 Fortalecer el ODC y hacer seguimiento a la implementación de la política de drogas"*, así como en los planes y programas mencionados anteriormente, lo que permite cumplir con la misionalidad de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO

Prestación de servicios profesionales a la Subdirección Estratégica y de Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho, brindando asistencia técnica para el fortalecimiento del Observatorio de Drogas de Colombia, mediante la generación de información, estrategias e indicadores sobre cultivos ilícitos, en el marco de la política de drogas de Colombia.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	**Descripción**
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos – Servicios de asesoría en gestión – Gerencia de proyectos

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2021, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede principal del Ministerios de Justicia y del Derecho, ubicada en la ciudad, de Bogotá, Calle 53 No 13-27.

No obstante, lo anterior, de acuerdo con las necesidades del servicio, el contratista deberá desplazarse a los lugares requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales a su cargo.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar asistencia técnica en el desarrollo de estudios e investigaciones sobre factores asociados con cultivos ilícitos, en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia, para generar evidencia que aporte a la construcción de lineamientos y formulación de políticas públicas.
2. Realizar análisis documentados sobre cultivos ilícitos (coca, amapola y marihuana)

en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia.
3. Generar insumos técnicos para soportar iniciativas normativas o marcos regulatorios en las materias objeto del contrato.
4. Asistir a reuniones y comités asociados a los temas objeto del contrato, cuando le sea solicitado por el supervisor del contrato.
5. Realizar los desplazamientos a nivel nacional o internacional que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización del supervisor del contrato.
6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato e inherentes al objeto contractual.

2.6.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago, el cual debe estar aprobado por el Supervisor del contrato.
2. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el numeral 2.1., del presente documento.
3. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato.
4. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
5. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
6. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por el uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo los exámenes médicos pre-ocupacionales de acuerdo a lo consagrado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y allegar la respectiva certificación al Ministerio de Justicia y del Derecho.
8. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.
9. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

11. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
12. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
13. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
14. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
15. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
16. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
17. Asistir a las actividades de entrenamiento que programe el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con la naturaleza y objeto contractual, así como a las de carácter institucional.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.
    EL CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.
    El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.
19. Privacidad de la información. EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

EL CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

A la terminación del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual. Una vez finalizada la relación contractual y por un periodo mínimo de 5 años, no le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del objeto contratado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes.

20. Propiedad de los resultados**:** Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

    EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.
21. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

2.7 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Realizar el registro presupuestal correspondiente.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los honorarios del contratista.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá a cargo el pago de los gastos en que incurra el contratista por concepto de viajes en los montos que establecen las normas que regulan la materia y de conformidad con la normatividad interna del Ministerio.

2.8 ENTREGABLES

1. Informes de análisis sobre la problemática de cultivos ilícitos (coca, amapola y marihuana), realizados en el marco del objeto contractual.
2. Insumos técnicos para el soporte de iniciativas normativas o marcos regulatorios, realizados en el marco del objeto contractual.
3. Documentos, informes, matrices e insumos generados en cumplimiento del objeto contractual.
4. Demás documentos que soporten la gestión adelantada en el marco del objeto contractual.

2.9 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del Subdirector(a) de Estratégica y Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho o de quien designe por escrito el(la) ordenador(a) del gasto.

El supervisor del contrato será quien verifique que estas actividades u obligaciones pendientes se cumplan a cabalidad.

El supervisor será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente **EL CONTRATISTA,** igualmente será responsable de informar a **EL MINISTERIO** cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, así como de solicitar la liquidación del contrato. Para estos efectos, el supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponde directamente de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación adoptado por el Ministerio de Justicia y del Derecho y demás normas vigentes.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

La presente contratación se realizará atendiendo lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

En virtud de lo expuesto, el contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, así: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"*

Con base en las disposiciones legales antes enunciadas, se considera procedente la contratación que se aborda en el presente documento, mediante el procedimiento de contratación directa, teniendo en cuenta que por la naturaleza de los servicios que prestaría el contratista, estos se enmarcan en la normatividad que le permite al Ministerio

de Justicia y del Derecho su celebración, toda vez que por el objeto y obligaciones a realizar, se trata de un contrato que requiere la prestación de servicios profesionales.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($60.434.000,00) M.L.**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para definir el monto total de la contratación, se tomó como referencia el Grado – Profesional 11, previsto en la Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2020, antes enunciada, que dispone que para este grado se establece un pago de honorarios mensuales por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($7.370.000,00) M.L.**

4.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1721 del 20 de enero del 2021, unidad ejecutora 12-01-01-002 MJD FONDO LUCHA CONTRA LAS DROGAS, rubro presupuestal A-03-03-01-028 FONDO PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS, recurso 10, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2021, por valor de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($60.679.667,00) M.L., el cual se afectará en la suma de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($60.434.000,00) M.L.

4.2 FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato así:

a) Un (1) primer pago con corte al último día del mes de enero de 2021, por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.474.000,00) M.L.**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

b) Ocho (8) pagos mensuales con corte al último día de los meses de febrero a septiembre de 2021, cada uno por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($7.370.000,00) M.L.**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para cada pago, el contratista está en la obligación de presentar cada mes, el informe de actividades y la cuenta de cobro o la factura electrónica correspondiente, con todos los soportes, incluida la copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente. A su vez, el supervisor, debe recibirlos, revisarlos, avalarlos y cargarlos en las plataformas de seguimiento contractual y financiero. En los casos de facturación electrónica, el supervisor del contrato deberá recibirla en su correo electrónico y aceptarla o rechazarla para continuar el proceso de pago establecido en este contrato.

Adicionalmente, para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último período, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato.

Los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos. Por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita: "***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente." Y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, el Ministerio de Justicia ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente, los siguientes riesgos:

ETAPA PRECONTRACTUAL

Riesgo de no encontrar el personal idóneo

Tipificación: Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, el área solicitante Ministerio de Justicia y del Derecho, no pueda celebrar el contrato.
Asignación: Cuando la imposibilidad de encontrar al profesional requerido se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.

ETAPA CONTRACTUAL

Riesgo de suspensión del Contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad, el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, le informará al contratista la suspensión del contrato, a través de un Otrosí, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: El Ministerio de Justicia y del Derecho MJD, no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del Contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Tipificación: Cuando el contratista no cumpla con la calidad del servicio exigida en el contrato.

Asignación: Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.

Riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista

Tipificación: Cuando el contratista incurra en inhabilidades o incompatibilidades.

Asignación: Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.

Riesgo por accidente o enfermedad del contratista en desplazamientos realizados en virtud del contrato

Tipificación: Cuando el contratista en desplazamiento que realice para la ejecución del objeto del contrato padezca siniestro considerado como riesgo laboral.

Asignación: Será responsabilidad del Ministerio de Justicia y del Derecho realizar la afiliación del contratista una vez se suscriba el contrato. Será responsabilidad del contratista pagar periódicamente el pago oportuno correspondiente a la ARL.

ETAPA POSTCONTRACTUAL

Riesgo de falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato

Tipificación: Cuando en el evento en que se requiera realizar liquidación del contrato por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad del Grupo de Gestión contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, hacer la liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar, y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de medios diferentes a la constitución de pólizas, los cuales serán establecidos por el supervisor del contrato.

Las siguientes matrices se realizan de acuerdo a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación, estableciendo su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto de riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA
7	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, el Ministerio de Justicia y del Derecho no pueda celebrar el contrato.	Obligaría al Ministerio de Justicia y del Derecho a reiniciar el proceso de selección, lo que puede retardar el cubrimiento de la necesidad.	1	1	2	bajo
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Ministerio de Justicia y del Derecho.	El Ministerio de Justicia y del Derecho no podría cubrir la necesidad en los tiempos planeados, y en algunos casos, de acuerdo con las circunstancias que la originaron, no se podría tener certeza del plazo para la reanudación de la ejecución del objeto contractual.	1	3	4	bajo
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	Afectaría los plazos para la ejecución del contrato, mientras se define la cesión, previa autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho, o la toma de decisión sobre la terminación del contrato.	1	1	2	bajo
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	No colmar las expectativas que se tenían con la contratación, lo que puede afectar el buen funcionamiento y desarrollo de las funciones a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho.	2	4	6	alto

5	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando el contratista no cumpla con la calidad del servicio exigida en el contrato.	Se podrían generar reprocesos, debido a los trámites de revisión, modificación de los productos entregados por el contratista que no cumplen con la calidad exigida en el contrato.	2	3	6	al to
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando en el evento en que se requiera realizar liquidación del Contrato por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.	El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá que proceder con la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella a favor del contratista.	1	2	3	bajo
7	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando el contratista en desplazamiento que realice para la ejecución del objeto del contrato padezca siniestro considerado como riesgo laboral.	Afectación de la ejecución del contrato en virtud del siniestro.	1	2	3	bajo
8	General	Externa	Planeación	Jurídica	Cuando el contratista seleccionado no firme el contrato	Obligaría al Ministerio de Justicia y del Derecho a reiniciar el proceso de selección, lo que puede retardar el cubrimiento de la necesidad	1	1	2	bajo
9	General	Interna	Ejecución	Jurídica	Cuando no sean publicados oportunamente los documentos del proceso en el SECOP II	Inobservancia del principio de transparencia y publicidad de la contratación	2	3	5	medio
10	General	Interna	Ejecución	Jurídica	Cuando no se realice oportunamente la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual al no existir respaldo presupuestal	2	2	4	Bajo
11	General	Externa	Planeación - Ejecución	Regulatorio – social - económico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país, problemas de orden público, como también declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión del coronavirus COVID-19, los cuales, de forma transitoria afectan el cumplimiento oportuno e inmediato de las prestaciones contractualmente pactadas, sin imposibilitar su ejecución.	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	3	3	6	alto

12	General	Externa	Planeación - Ejecución	Regulatorio – social - económico	Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión al Covid 19	Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad, prórroga del aislamiento obligatorio; implementación de mayores restricciones de movilidad; etc. No ejecución o suspensión del contrato.	3	3	6	Alto

	A quien se le asigna	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD ¿Cuándo?
1	Ministerio de Justicia y del Derecho	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad los perfiles requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.	1	1	2	bajo	No	Área solicitante	Inicio del Proceso	Suscripción del contrato	Estudio de los documentos para la verificación de la experiencia	Permanente hasta la suscripción del contrato
2	Ministerio de Justicia y del Derecho	Establecer los criterios de ejecución de actividades del contrato y prever las circunstancias que puedan originar la suspensión del contrato.	2	1	3	bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
3	Ministerio de Justicia y del Derecho	Verificar que el contratista no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley	1	1	2	bajo	No	Supervisor - Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
4	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.	1	3	4	bajo	Si	- Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente

5	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.	1	3	4	bajo	Si	- Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
6	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar en el término fijado por la Ley, la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, expresando en la mismas las inconformidades o el paz y salvo del contrato.	1	2	3	bajo	Si	Supervisor Grupo de Gestión Contractual	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Hasta la suscripción del acta de liquidación o liquidación unilateral	Acta de Liquidación	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato
7	Ministerio de Justicia y del Derecho y Contratista	Será responsabilidad del Ministerio de Justicia y del Derecho realizar la afiliación del contratista una vez se suscriba el contrato. Será responsabilidad del contratista pagar periódicamente el pago oportuno correspondiente a la ARL.	1	2	3	bajo	si	Grupo de Gestión Contractual Contratista	Suscripción del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Soporte de afiliación a la ARL Soporte de pago periódico y oportuno de ARL	Permanente
8	Contratista	Garantizar que el contratista firme el contrato.	1	1	2	bajo	no	Grupo de Gestión Contractual	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	Citación a firma del contrato	Permanente hasta la firma de contrato
9	Ministerio de Justicia y del Derecho	Efectuar las publicaciones de los documentos del contrato en el SECOP II	1	1	2	bajo	no	Abogado responsable de la publicación	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	Verificación directa en el SECOP II	Permanente
10	Ministerio de Justicia y del Derecho	Solicitar de manera oportuna el Registro Presupuestal y verificar su expedición efectiva	1	1	2	bajo	no	Abogado responsable del trámite	Inicio del proceso	A la celebración del contrato	o de solicitud. Registro presupuest	Permanente
11	Ministerio de Justicia y del	Utilización de mayores recursos tecnológicos	2	3	5	med	si	MJD – supervisor / Contratista	En la Etapa de plane	Etapa ejecución del contr	as que coadyuven	Permanente

	Derecho / Contratista	Revisión de las medidas Gubernamentales con el ánimo de determinar, en cada caso particular, las posibles afectaciones a la ejecución contractual, de modo que sea posible acudir a los diferentes mecanismos previstos en las normas contractuales, en procura de su atención inmediata evitando el incumplimiento de las prestaciones pactadas o la paralización del servicio contratado.				io						
12	Contratista	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternas y eficaces	2	3	5	medio	si	MJD - supervisor / Contratista	En la Etapa de planeación	En la ejecución del contrato	Seguimiento a las actividades por parte del supervisor	Permanente

6 GARANTÍAS

Para este tipo de contratación y en el evento de mora o incumplimientos, se estipulan cláusulas contractuales de aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria, que actuarían con suficiencia ante una reclamación por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho. De esta manera se estaría justificando y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 respecto de la No obligatoriedad de Garantías en la contratación directa.

7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento y en el respectivo contrato deben ser entendidas con el significado que se asigna de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el Manual de Contratación. Los términos no definidos en los documentos referenciados, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

8 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

De acuerdo con información que reporta el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se encuentra que el Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras, ha celebrado las siguientes contrataciones:

Año	Objeto	Plazo de ejecución	Valor	Forma de pago

2020	Prestación de servicios profesionales a la Subdirección Estratégica y de Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho, brindando apoyo para el fortalecimiento del Observatorio de Drogas de Colombia, mediante la generación de información, estrategias e indicadores sobre oferta de drogas ilícitas, economías ilícitas y narcotráfico, en el marco de la política de drogas de Colombia.	6 meses, 21 días	$45.694.000	Mensual
2019	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo técnico y jurídico a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Estupefacientes - CNE, en la planeación, implementación y seguimiento de la Política Integral para enfrentar el Problema de las Drogas, con énfasis en la reducción de la oferta de drogas y contribuir con el cumplimiento de las órdenes de la Corte Constitucional.	10 meses, 9 días	$97.805.042	Mensual
2018	Prestación de servicios profesionales a la Subdirección Estratégica y de Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho, ofreciendo apoyo técnico en la generación de conocimiento que permita robustecer la información referente a la identificación, dinámica y tendencia de los cultivos ilícitos y demás temáticas de desarrollo territorial integral en el marco del posconflicto que aporten en la disminución de oferta de drogas, en el marco de la nueva política de drogas.	7 meses, 16 días	$54.403.448	Mensual

De acuerdo con el objeto de las contrataciones señaladas en el cuadro anterior, se puede establecer que el Ministerio de Justicia y del Derecho ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales con el fin de poder suplir necesidades concretas de la entidad, relacionadas con la gestión de la contratación que se aborda en este documento.

9 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

Consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, se identifican contrataciones realizadas por otras entidades en las que se ha contratado servicios similares a los que son objeto del contrato que se aborda en este documento, así:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2018	Policía Nacional – Dirección Antinarcóticos	Prestación del servicio para la formulación de la estrategia institucional en la intervención integral contra el narcotráfico, desde el sistema de las drogas ilícitas, y el impacto de los cultivos sobre el medio ambiente.	2 meses, 3 días	11.000.000	Mensual

2018	Policía Nacional – Dirección Antinarcóticos	Desarrollo de actividades de gestión consistentes en la implementación de todas las acciones derivadas del sistema de las drogas ilícitas, planes de trabajo y procesos emanados de la modernización institucional.	4 meses, 8 días	36.000.000	Mensual
2018	Agencia Nacional de Tierras	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras para brindar apoyo técnico en el desarrollo y seguimiento de los procesos de acceso a la propiedad de la tierra, mediante la adjudicación, regularización y formalización de tierras baldías de la nación y bienes fiscales patrimoniales en zonas con altos índices de vulnerabilidad territorial, afectados o en riesgo de estarlo por la presencia de cultivos ilícitos, en el marco de la implementación del programa de dotación de tierras para garantizar mecanismos de acceso a sujetos de reforma agraria a nivel nacional.	11 meses, 3 días	81.232.667	Mensual

De acuerdo con el objeto de las contrataciones señaladas en el cuadro anterior, se puede establecer que otras entidades estatales diferentes al Ministerio de Justicia y del Derecho también han adelantado, en ocasiones anteriores, procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales, con el fin de poder suplir necesidades relacionadas con la gestión de la contratación que se aborda en este documento.

10 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

Teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar para suplir la necesidad específica que tiene la Subdirección Estratégica y de Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho, señalada en este documento, se considera que el perfil que debe cumplir el posible contratista, es el siguiente:

Título profesional: Ciencias políticas y/o Ciencias políticas y gobierno y/o relaciones internacionales y/o gobierno y relaciones internacionales y/o finanzas y relaciones internacionales y/o relaciones económicas internacionales y/o economía y/o contaduría pública y/o derecho y/o psicólogo y/o finanzas y/o administración de empresas y/o administración pública y/o contaduría y/o humanidades y/o ingenierías y/o afines.

Postgrado: en modalidad de especialización.

Experiencia: Mínimo veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada con diseño o formulación o planeación o gerencia o desarrollo o seguimiento de proyectos o planes o programas y/o gestión territorial y/o problemática de drogas y/o población vulnerable y/o proyectos productivos y/o acompañamiento y asesoramiento a entidades

públicas en políticas públicas y/o aspectos sociales y/o investigaciones y/o estudios y/o indicadores y/o gestión económicos, financiera o presupuestal y/o afines.

Se precisa que se tomó como referencia el Grado – Profesional 11, previsto en la Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2020 *"por medio de la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para determinar los honorarios de contratistas de Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y del Derecho"*, el cual contempla los siguientes requisitos:

GRADO	IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Profesional 11	Título Profesional con Título de Postgrado en modalidad de especialización. **Nota:** Conforme el artículo segundo de la Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2020, aplica equivalencia consistente en *"El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: (…) "Título adicional al exigido en el requisito del respectivo grado, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín a las obligaciones contractuales"*	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.

Revisada la hoja de vida del posible contratista se determina que cuenta con la formación académica que permite garantizar el apoyo requerido por la Subdirección Estratégica y de Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho, respecto de las actividades señaladas en el presente escrito, además cuenta con las calidades y cualidades, así como con el empoderamiento y compromiso, coadyuvándolo al cumplimiento de la misión institucional.

11 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

En el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia se estipula que *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. (…) ".*

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, artículo 26 que establece que *"Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones*

artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social (…).

La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales.

Para el desarrollo del objeto contractual se tomó en cuenta el título profesional de Ingeniero Aeronáutico, en equivalencia de especialización el título profesional de economista, y veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada, requisitos exigido para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2020 *"por medio de la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para determinar los honorarios de contratistas de Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y del Derecho"* conforme el perfil señalado en este documento. Adicionalmente, se tomó en cuenta la matrícula profesional de economista expedida por el Consejo Nacional Profesional de Economía y los antecedentes disciplinarios emitidos por esta misma instancia.

12 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2020, antes enunciada, que dispone para el Grado – Profesional 11, la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($7.370.000,00)**

Para constancia, se firma en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

LUZ AMPARO CHAMORRO CILIMA
Subdirectora Estratégica y de Análisis

Elaboró: Farah Diva Viteri Ramos
Revisó y aprobó: Luz Amparo Chamorro Cílima